

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de emplazamiento venció en silencio.

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de JOSÉ ANASTACIO MENDOZA CALDERÓN (q.e.p.d.), al abogado LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ¹, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por secretaría la designación, dejando las constancias a que haya lugar.

2. Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del auto de 13 de diciembre de 2022.

3. De conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, notificando en debida forma a la demandada, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito.

3.1. Permanezcan las diligencias en secretaria.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 33 de 24/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

¹ Dirección de notificación: Calle 15 No 10 – 26 Oficina 205B de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfonos: 6013782168, 3152349757. Email: abogadoscivilesasociados@gmail.com y luishguzmans@gmail.com

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c65a1375d80fedcfd60f9778f126befb788bae4ba28d39912827df94d1d2d**

Documento generado en 23/02/2023 03:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>